



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 73/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N°73/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que mediante CDH1-14 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por la Directiva del **CENTRO DE ACCIÓN CATÓLICA Y MUTUA COOPERACIÓN DE OBRERAS DE SUCRE "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"**, quienes solicitan una distinción por sus 75 años de fundación, adjuntando Resolución Suprema de fecha 10 de febrero de 1938(Personalidad Jurídica), Acta de Fundación de 03 de octubre de 1937, Acta de Asamblea General, para la aprobación de estatutos y organización de comisiones.

Que, a la fecha dicho Centro, brinda servicios a favor de la gente humilde de nuestra capital, capacitando a varias de sus socias, en diferentes ramas, realizan donativos a personas de escasos recursos y que se encuentren delicados de salud, realizan también donativos de féretros, alimentos, medicamentos, etc. y en la actualidad tienen 85 socias activas y 25 jubiladas, de varias profesiones desde amas de casa, modistas artesanas, dueñas de tiendas zonales, comerciantes minoristas, enfermeras, profesoras, etc., muchas de ellas personas mayores comprendidas dentro la tercera edad.

Que, revisados los antecedentes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Título y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que es propicia la oportunidad para realizar la condecoración "**JUANA AZURDUY DE PADILLA EN GRADO DE HONOR CÍVICO**".

Que, conforme el Art 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, concordante con la Ordenanza Municipal N° 089/04, en su Art. 1, dispone conferir la condecoración: "Juana Azurduy de padilla en grado de Honor Cívico.....destinado a : "... Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 100 años o más..."sic".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al Artículo 12º, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la Condecoración "**JUANA AZURDUY DE PADILLA EN GRADO DE HONOR CÍVICO**" al: **CENTRO DE ACCIÓN CATÓLICA Y MUTUA COOPERACIÓN DE OBRERAS DE SUCRE "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"**, por los 75 años de su Fundación.

Art.2º La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día miércoles 03 de octubre de 2012, a horas 17:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art.3º El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

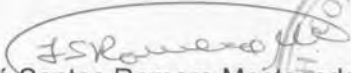


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

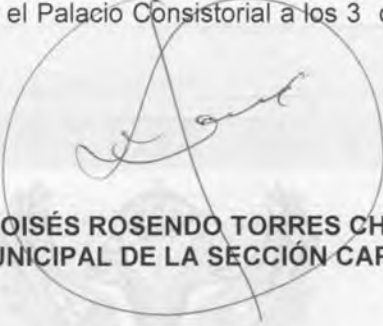
Página 2 de 2
OAM N° 73/12

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 4 días del mes de julio del año Dos Mil Doce.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 3 días del mes de octubre del año dos mil doce.


**Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

